



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ADECUACION DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA FOMENTAR ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRACTICA DEL DEPORTE"

En la Ciudad de Guatemala, el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), NOSOTROS:

Por una parte, **RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS**, de sesenta (60) años de edad, casado, administrador, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos noventa y seis espacio ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1996 83832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA**, de conformidad con lo regulado en los Artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal "b" del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, personería que acredito con certificación extendida en esta ciudad por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) del acta número seis guion dos mil veinticuatro (6-2024), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo del Municipio de Guatemala, con fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en donde se hace constar -entre otros-: a) El contenido del Acuerdo número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral de Distrito Central del Tribunal Supremo Electoral, que contiene la adjudicación de los cargos -incluyendo- el del Alcalde Municipal del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y, b) La correspondiente juramentación y toma de posesión del cargo. Asimismo, conforme a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en Resolución número COM guion trescientos ochenta y cinco guion dos mil veinticinco (COM-385-2025) de



fecha tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025), que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025), que contiene el punto décimo quinto (15°) del acta número veinticinco (25), en la cual se me faculta expresamente para otorgar y suscribir el presente convenio. En la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de Guatemala, ubicada en la veintiuna (21ª) calle seis guion setenta y siete (6-77) de la zona uno (1), sexto (6º) nivel, Ala Oriente, con atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y por la otra parte, **DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS**, de setenta y tres (73) años de edad, casado, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos doce espacio cero mil setecientos cinco espacio cero ciento uno (2412 01705 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP). Actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del ACUERDO NÚMERO doscientos treinta y uno diagonal dos mil veinticuatro guion CE guion CDAG (231/2024-CE-CDAG) del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), extendida por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el diecisiete de enero de dos mil veinticinco (17/1/2025); **b)** Certificación del ACTA NÚMERO noventa y cuatro diagonal dos mil veinticuatro guion CE guion CDAG (94/2024-CE-CDAG) EXTRAORDINARIA, del once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), extendida por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el diecisiete de enero de dos mil veinticinco (17/1/2025); y **c)** Copia de la Constancia No. Cero nueve diagonal dos mil veinticinco guion SG guion CDAG (09/2025-SG-CDAG) del veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025),



en la cual, se hace constar que el Comité Ejecutivo Resolvió: Autorizar la firma del Convenio de Cooperación entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- y la Municipalidad de Guatemala, con el objetivo de implementar el programa “Adecuación de espacios públicos de las diferentes zonas de la ciudad de Guatemala, para fomentar actividad física y la práctica del deporte”, facultando al Presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para que firme el convenio indicado. Señalo como lugar para recibir notificaciones las veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31) de la zona cinco (5), tercer nivel, ala izquierda del Palacio de los Deportes “Profesor José María Ávila Ayala”, ciudad de Guatemala. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA FOMENTAR ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE”**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Los comparecientes, en las calidades con que actuamos y en ejercicio de la representación que ostentamos, manifestamos de forma expresa y voluntaria, que estamos conscientes de continuar con los objetivos planteados en el Convenio suscrito en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023); tomando en cuenta la importancia de unir esfuerzos para ejecutar todas aquellas acciones que conlleven a cumplir lo convenido entre las Partes, a través del desarrollo de instalaciones deportivas en espacios públicos del municipio de Guatemala, y con ello incentivar a la población en la práctica de la ejercitación física y el deporte. De ahí que se estima oportuno la celebración del presente instrumento que haga viable la



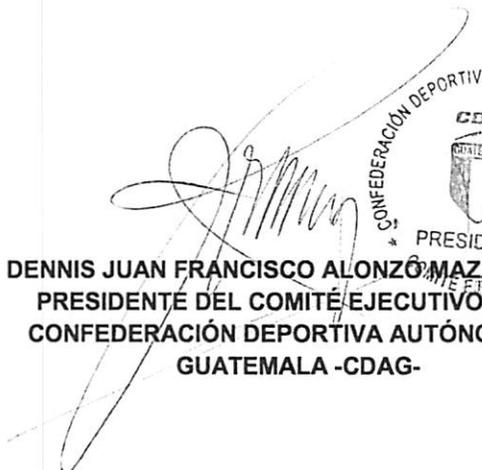
cooperación de ambas instituciones en beneficio de los vecinos de la Ciudad de Guatemala, de la que puedan surgir acciones concretas que permitan el mejoramiento del nivel de vida comunitario de los vecinos que conforman este municipio. **SEGUNDA BASE LEGAL:** El presente Convenio se suscribe con fundamento en: a) Artículos: noventa y dos (92), doscientos cincuenta y tres (253) y doscientos cincuenta y cuatro (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala; b) Artículos: dos (2), tres (3), nueve (9), treinta y cinco (35) literal s); cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) literal b); sesenta y siete (67) y ciento siete (107) del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; c) Artículos: uno (1), seis (6) literales a) y f), noventa y cuatro (94) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número setenta y seis guion noventa y siete (76-97) del Congreso de la República de Guatemala. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio, es formalizar el apoyo interinstitucional entre la Municipalidad de Guatemala, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, consistente en la adecuación de espacios públicos del municipio de Guatemala, y con ello incentivar a la población en la práctica de la ejercitación física y el deporte. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA.** A través de las Alcaldías Auxiliares: i) Utilizar como guía, el dictamen técnico elaborado por la Dirección de Diseño y Planificación de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, sobre la adecuación de espacios públicos administrados por la municipalidad en su jurisdicción; ii) Diseñar los trabajos de readecuación de los espacios públicos beneficiados, identificar los renglones de trabajo y el desglose de materiales necesarios para cada una de las intervenciones de readecuación, que será aprobada por la autoridad administrativa superior de cada institución, o por la que para el efecto se designe; iii) Proporcionar a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el listado de espacios públicos que puedan ser readecuados con la información



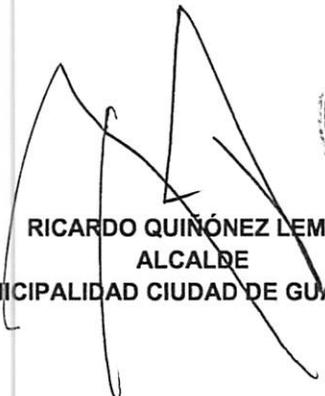
específica para su aprobación; **iv)** Supervisar conjuntamente con el delegado de la Dirección de Diseño y Planificación de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que los trabajos de readecuación cumplan con las especificaciones técnicas del diseño autorizado; **v)** Proporcionar la mano de obra calificada para la ejecución de los trabajos de readecuación, con personal de la Dirección de Desarrollo Social. **B) DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA.** A través de la Dirección de Diseño y Planificación de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o su Delegado de la subgerencia de Infraestructura: **i)** Revisar y aprobar el listado de los espacios públicos propuestos para su readecuación, presentada por la Municipalidad de Guatemala; **ii)** Proporcionar los materiales, insumos y los costos necesarios, para la intervención de los espacios públicos aprobados para el efecto; así como, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; **iii)** Nombrar un delegado de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para la supervisión conjunta con el delegado de la Municipalidad de Guatemala, para que los trabajos de readecuación de los espacios públicos cumplan con las especificaciones técnicas del diseño autorizado; **iv)** Suscribir el acta o actas para el efecto, donde se haga constar que los trabajos realizados se han recibido de conformidad. **QUINTA. VIGENCIA:** Este Convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir del día de su suscripción pudiendo las Partes de común acuerdo prorrogar su vigencia por medio de adenda que deberá ser aprobada y pasará a formar parte integral del mismo, debiendo solicitarse con al menos sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento. **SEXTA. MODIFICACIONES:** Las disposiciones contenidas al presente Convenio podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre las Partes, lo que se hará constar en adenda, que formará parte de este Convenio. **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS.** Toda controversia surgida de la interpretación, ampliación y cumplimiento de este Convenio, o cualquier otra causa, será resuelta



en forma amigable y conciliatoria entre las Partes signatarias. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo o con un aviso por escrito de cualquiera de las partes, con treinta (30) días de anticipación de la fecha prevista. **NOVENA. DE LOS EFECTOS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** En caso de darse por terminado el presente Convenio, las Partes quedan obligadas a cumplir con los proyectos de readecuación de los espacios públicos iniciados con anterioridad a la rescisión. **DÉCIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Las Partes, en la calidad con que actuamos, hemos dado lectura íntegra al presente Convenio, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) originales, en papel simple, con el logotipo de las instituciones.



DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE
GUATEMALA -CDAG-



RICARDO QUINÓNEZ LEMUS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE GUATEMALA

Handwritten mark